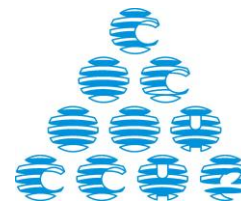


Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro



COLEGIO COLOMBIANO DEL ADMINISTRADOR PÚBLICO CCAP

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Alrededor de los años 60 y 70 la relación existente entre la realidad política del país y las universidades fue contundente.

Las tendencias políticas y partidistas dominaban la época, polarizando grandes sectores de la sociedad, entre ellos, desde luego, los grupos estudiantiles universitarios.

La fuerte influencia partidista creó las condiciones sociales que marcaron el nacimiento de las primeras agremiaciones de esapistas, conformando asociaciones de egresados distintas, en razón de las diferencias tendencias políticas, por encima del único propósito en común, unir a los Licenciados en Ciencias Políticas y Administrativas y a los Administradores Públicos de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

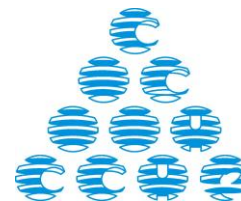
Es así como en los años 70, el propósito de dos asociaciones, la Asociación de Administradores Públicos ASOCAP y la Sociedad Colombiana de Administradores Públicos Profesionales SOCAP, fue conformar grupos representativos de profesionales que fueran capaces de liderar el pensamiento esapista de sus miembros.

Sin embargo, el objetivo asociativo se fue diluyendo, perfilando notoriamente lo que sería la postrimería de la ASOCAP y de la SOCAP; el resultado fue la disolución de cada una de ellas.

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Entidad sin ánimo de lucro



Empero, el anhelo de organizarse como Asociación de egresados resurgió en un nuevo grupo de entusiastas esapistas que se propuso la tarea de organizar una Asociación fresca, vinculante e incluyente, que uniera a los Administradores Públicos sin distingo de ninguna ideología.

Fue así como, finalizando la época de los 70, mediante Resolución 017 del 16 de Enero de 1980, proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho (hoy Ministerio del Interior y de Justicia), se fundó la Asociación Colombiana de Administradores Públicos ACAP, con el propósito de unir, mantener el vínculo permanente entre la ESAP y sus egresados y renovar el sentido de pertenencia con la Escuela, fortaleciendo la integración esapista.

LEY DEL ADMINISTRADOR PÚBLICO

Entre 1980 y 1991 la ACAP se ocupó de consolidar y fortalecer la organización gremial. Como resultado de este esfuerzo se logró el reconocimiento legal de la profesión de Administrador Público mediante la Ley 5ª de 1991.

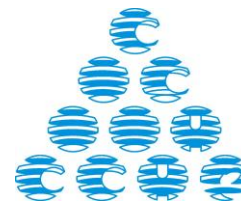
La Ley 5ª de 1991 reconoce, autoriza y reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Público y crea la tarjeta profesional como requisito indispensable para ejercer esta profesión, entre otras disposiciones.

En Febrero de 1993, el Gobierno Nacional expide el Decreto 272, por el cual se reglamenta la Ley 5ª de 1991.

Con estas normas se fortaleció el ejercicio profesional de los Administradores Públicos, logrando una mayor legitimidad frente a todas las instituciones públicas del país.

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro



A partir de 1994, la ESAP inicia el otorgamiento de dos nuevos títulos profesionales:

- Administrador Público Municipal y Regional**
- Administrador Público Territorial**

Estos nuevos títulos, como es lógico, desde el punto de vista legal, no estaban incluidos en la Ley del Administrador Público, puesto que la Ley 5ª fue expedida en 1991, es decir, tres años antes de que la ESAP expidiera estos nuevos títulos profesionales. Esta Ley sólo regía para los títulos profesionales existentes a la fecha de su expedición (Enero 16 de 1991). Tales títulos eran:

- Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas.**
- Administrador Público.**

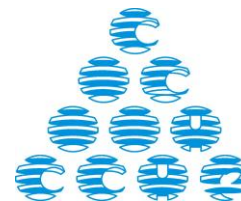
Por lo expresado en el anterior párrafo, se iniciaron las gestiones necesarias para reformar dicha Ley, con el objetivo de incluir en la misma estos dos nuevos títulos profesionales.

Fruto de tales gestiones, el 23 de Enero de 2006, se expide la Ley 1006 que deroga la Ley 5ª de 1991 (dejando sin vigencia la tarjeta profesional contemplada en esta Ley) y, entre otras cosas, define la profesión de Administrador Público, reglamenta su ejercicio, determina su naturaleza y campo de aplicación, desarrolla los principios que la rigen y señala sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio de la profesión.

Posteriormente, el 5 de Julio de 2006, se expide el Decreto 2211, por el cual se Reglamenta la Ley 1006 de 2006.

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro



Con estas normas se crea el Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, quedando incluido en este registro todas las profesiones que tengan las denominaciones "Administrador Público", fortaleciendo mucho más el gremio de los Administradores Públicos, al unificar tales profesiones en una única: "ADMINISTRADOR PÚBLICO", tal como aparece en la actual tarjeta profesional.

Luego, el 28 de Julio de 2006, mediante Acuerdo 001, se definen los requisitos para el trámite de la Matrícula en el Registro Único Nacional del Administrador Público y para la expedición de la Tarjeta Profesional de Administrador Público.

A renglón seguido, el 8 de Octubre de 2007, mediante Acuerdo 002, se expide el Código de Ética Profesional de los Administradores Públicos, el cual empezó a regir a partir del 30 de Noviembre del mismo año.

El Código de Ética Profesional de los Administradores Públicos, es un Código de Honor Profesional y Personal, que constituye las reglas de juego dentro de las cuales deben comportarse los Administradores Públicos en su ejercicio profesional, enfatizando la inquebrantable vocación de servicio al público que debe tener cada uno de ellos.

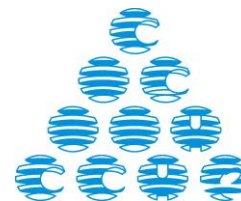
Así mismo, en el marco de este Código, se establece el procedimiento que debe aplicar el Tribunal de Ética Profesional de los Administradores Públicos, antes de sancionar ética y disciplinariamente a un Administrador Público.

GESTIÓN, LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Entidad sin ánimo de lucro



El alcance de estos logros contrastaba con nuevos desafíos, metas, propósitos y retos que debían hacer de la ACAP una entidad viable y económicamente sostenible. Pues el valor simbólico de los aportes entregados por sus asociados debía ser complementado con estrategias económicas productivas, y dentro del marco legal como empresa de tipo asociativo y sin ánimo de lucro, practicables.

*Por ello, en el mes de Septiembre de 1992, la ACAP se abre paso a lo que hoy es su reconocido portafolio de servicios de capacitación, consultoría y asesoría, con el primer evento académico denominado **"Congreso Nacional de Finanzas Públicas Territoriales"**, que convirtió a la Asociación en una entidad con reconocimiento académico nacional y financieramente sostenible, lo que generó el inicio de los Congresos y/o Seminarios que actualmente se celebran mensualmente.*

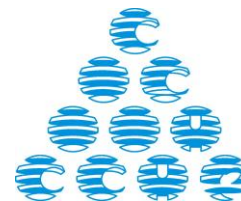
Aprovechando estos seminarios, la ACAP inició la edición de libros relacionados con los diferentes temas de la Administración Pública, los cuales son entregados dentro del material de apoyo didáctico a los participantes de los diferentes seminarios y congresos que realiza la ACAP (hoy CCAP). Estos libros, son de autoría de Administradores Públicos.

*En el año de 1997 y en razón a la gestión de la Dirección Ejecutiva de la ACAP, y como reconocimiento a su fulgente Gestión Institucional, **el Consejo de Bogotá, condecoró a la ACAP con la Orden al Mérito "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, en el grado de GRAN CRUZ DE ORO.***

Como resultado de estos logros institucionales, la ACAP inicia una serie de contactos internacionales en los Estados Unidos de

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro



*América, logrando en el año 2000 la firma del Convenio de Cooperación Académica con **The University Of New Mexico**, en la ciudad de Albuquerque, por medio del cual, además de internacionalizar a la ACAP, se han beneficiado muchos Administradores Públicos y Servidores Públicos en general del Alto Gobierno, con el **PROGRAMA DE GOBIERNO Y ALTA GERENCIA PÚBLICA** que anualmente continúa realizando el CCAP y la UNM en los Estados Unidos de América.*

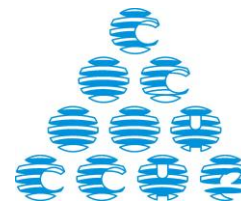
*Así mismo, en el año 2009 se firmó el Convenio de Cooperación Académica con **Newport University**, en la ciudad de Newport Beach U.S.A., el cual se encuentra en su etapa de desarrollo.*

Luego de 26 años de arduo trabajo, el 1º de abril de 2006, la ACAP se transforma en Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP, a través de la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 del mismo año, normas que le asignan y delegan al CCAP, entre otras, las siguientes funciones públicas:

- *Actualizar, mantener y divulgar el Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP.*
- *Ayudar al proceso de registro y trámite de la Matrícula de los Administradores Públicos.*
- *Expedir las certificaciones y constancias a los profesionales inscritos en el RUNAP y en especial la certificación de vigencia de la Matrícula Profesional.*
- *Auspiciar a las Asociaciones de Administradores Públicos, secundar sus programas en cuanto contribuyan a enaltecer la profesión del Administrador Público y vigilar su funcionamiento.*

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro



- *Acreditar a las asociaciones gremiales de profesionales en Administración Pública para la expedición de protocolos, manuales y guías de atención y prestación de sus servicios.*
- *Ejercer las Funciones de Tribunal de Ética Profesional de los Administradores Públicos.*
- *Ejercer Vigilancia de la profesión de Administrador Público.*

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP, trabaja permanentemente por el desarrollo intelectual, profesional y cultural del Administrador Público, mediante el mejoramiento de condiciones de vida, oportunidades de trabajo, y el perfeccionamiento en su formación, incentivando la investigación y estudio de las Ciencias Políticas y Administrativas y demás áreas del conocimiento.

Igualmente, defiende los intereses del gremio de Administradores Públicos, y se ocupa del mejoramiento de las condiciones del ejercicio de sus derechos laborales.

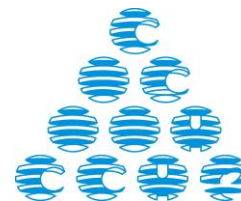
También promueve el intercambio profesional, académico y social entre sus miembros y de éstos con los centros y autoridades académicas y administrativas, nacionales y extranjeras.

El CCAP representa al gremio de Administradores Públicos ante las instituciones económicas, políticas, sociales y gremiales, sean éstas públicas, privadas, nacionales o internacionales, estableciendo relaciones culturales y profesionales con otras organizaciones, ya sean éstas locales o extranjeras.

En el año 2008, la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, en la celebración de sus 50 años, le rindió

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro



homenaje al CCAP, otorgándole el certificado de reconocimiento y exaltación por la labor desempeñada por más de 28 años y las contribuciones significativas en la consolidación de la comunidad de egresados de la ESAP.

Este reconocimiento ha sido un gran estímulo y compromiso para el CCAP, logrando optimizar su vocación de servicio, hasta el punto de materializarla en su misión y visión, con lo siguiente:

MISIÓN

La misión del Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP, es servir para ser perfectos y ser perfectos para servir.

VISIÓN

Ser un ejemplo permanente de servicio para los Administradores Públicos en particular, y para los servidores públicos en general.

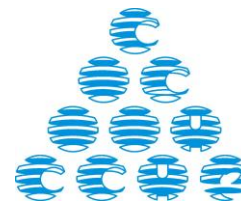
Con base en lo anterior, el CCAP ha logrado un gran reconocimiento por parte de las entidades públicas, en cuanto a la calidad de sus programas de capacitación, lo que ha afianzado la imagen de los Administradores Públicos como excelentes conferencistas, asesores, interventores, consultores, instructores y capacitadores, en el ámbito nacional y en el internacional.

El presente institucional del Colegio, es una merecida posición a nivel nacional en virtud de una labor hecha con amor y vocación de servicio a todo aquel que llega al CCAP.

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Entidad sin ánimo de lucro



Esa credibilidad y reconocimiento nacional lo han llevado a distintos escenarios en el país y en el exterior. En Colombia desde la Guajira hasta la Amazonía y desde el Vichada hasta el Chocó, y en el exterior en distintos estados de los Estados Unidos de América, Centro América y Suramérica.

Igualmente, el afianzamiento institucional frente al gremio de los Administradores Públicos, se ha logrado gracias al desarrollo de distintas estrategias diseñadas en procura de un bienestar integral para los egresados en Administración Pública.

Por ello, dentro de las tácticas adelantadas por el Colegio, se pueden señalar las desarrolladas para los matriculados en el RUNAP y colegiados al CCAP.

COLEGIADOS

La figura de colegiado la ostentan quienes voluntariamente se hayan afiliado al CCAP para obtener beneficios especiales y exclusivos por su condición. Cabe precisar que la afiliación al Colegio es de carácter voluntario, mientras que la matrícula en el RUNAP, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1006 de 2006, es de carácter obligatorio. En la actualidad existen dos designaciones:

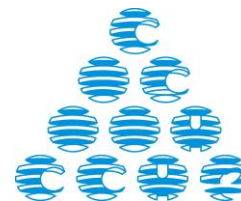
-Colegiado Fundador

-Colegiado

El colegiado fundador es aquel profesional que pertenecía a la Asociación Colombiana de Administradores Públicos ACAP, en el momento en que ésta fue transformada en Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP, y que en gratitud a su fidelidad, lealtad, compromiso y sentido de pertenencia, automáticamente

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro



consiguió esta denominación y que en virtud de tal condición obtiene beneficios especiales.

El Colegiado, es la figura que obtienen quienes, posterior a la expedición de la Ley 1006, se hayan vinculado al CCAP para obtener los beneficios contemplados en sus estatutos.

La agencia de empleo.

Esta práctica es por excelencia uno de los programas más atractivos. Esta estrategia consiste en la recepción, organización y divulgación de las diferentes ofertas de empleos de Colombia, tanto de las entidades públicas como privadas, con el fin brindar oportunidades de trabajo a los Administradores Públicos, a sus familiares, amigos y allegados, a través de la multiplicación y reenvío de estas convocatorias.

También se comunica oportunamente acerca de las Convocatorias Públicas realizadas por las entidades del Estado a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

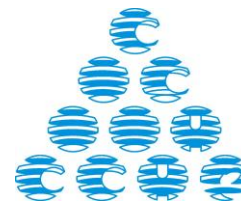
La divulgación oportuna de estas ofertas de trabajo, permite que los Colegiados y matriculados en el RUNAP se informen oportunamente y participen en ellas.

De manera simultánea el CCAP, hace seguimiento y revisión a estas Convocatorias Públicas, con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 9º de la Ley 1006 de 2006.

Lo anterior consiste en exigir el cumplimiento de la ley a la entidad que haya omitido incluir dentro de los cargos de

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro



carácter administrativo, la profesión de Administrador Público, teniendo la obligación de hacerlo.

Adicionalmente a este beneficio, se optimiza la comunicación directa y permanente entre los egresados, el CCAP y la ESAP.

Descuentos

Dentro del portafolio de servicios académicos desarrollado y ofertado mensualmente a nivel nacional, el CCAP aplica descuentos especiales, adjudicando a sus Colegiados la tarifa más baja en el valor de la capacitación, de tal suerte que éste paga actualmente, sólo el 25% del valor total de un seminario.

Este beneficio permite que los Administradores Públicos Colegiados y Colegiados Fundadores se capaciten de forma constante en todos los temas inherentes a su profesión o condición de Servidor Público.

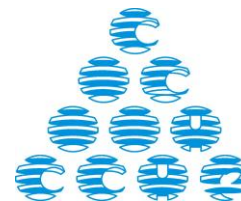
Consecutivamente, existe toda una escala de descuentos para: matriculados en el RUNAP, egresados de la ESAP y Colegiados como tal.

En el CCAP, sencillamente por el hecho de ser egresado de la ESAP, éste siempre encontrará grandes beneficios, incrementándose éstos, si se cuenta con la calidad de Colegiado Fundador o de Colegiado del CCAP.

Convenios

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro



Se trata de acuerdos interinstitucionales firmados entre diferentes entidades y el CCAP, que brindan al Colegiado diferentes clases de servicios y productos, entre los cuales se pueden mencionar, restaurantes, universidades en Colombia y el exterior, centros de recreación y turismo y centro de idiomas, entre otros, con tarifas diferenciales que alcanzan hasta un 30% de descuento e incluso más, dependiendo de cada empresa.

DÍA NACIONAL DEL ADMINISTRADOR PÚBLICO.

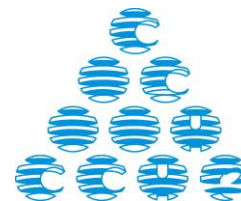
*Mediante Resolución No. 001 del 28 de Julio de 1998, la entonces ACAP, estatuye e institucionaliza el "**DÍA NACIONAL DEL ADMINISTRADOR PÚBLICO**" a realizarse el 25 de Octubre de cada año, y se crean las respectivas condecoraciones. Tal Resolución tiene por objeto reconocer el MÉRITO PERSONAL Y PROFESIONAL de todos y cada uno de sus Colegiados y de los Egresados de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y enaltecer al Administrador Público del año por su gestión sobresaliente y meritoria en el ejercicio de su profesión.*

***La Condecoración a la Excelencia, el Libro de Oro y la Gran Cruz de Oro**, son las máximas distinciones que otorga el Colegio, por sus calidades humanas y profesionales, distinguiéndolo como **EL ADMINISTRADOR PÚBLICO DEL AÑO**, al profesional que acredite tales calidades y virtudes.*

*En igual sentido el CCAP crea la condecoración **Distinción a la Excelencia**, representada por el **Libro de Honor**, como **reconocimiento al benefactor de la ESAP y del CCAP**, por la contribución a la formación y desarrollo profesional de los*

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro



Administradores Públicos y al enaltecimiento, desarrollo y beneficio de la ACAP (hoy CCAP) y de la ESAP.

PRESIDENTES

Muchos han sido los Administradores Públicos que integraron la Asociación Colombiana de Administradores Públicos ACAP (hoy CCAP), por ello el resaltar el nombre de alguno de ellos quizá resulte insuficiente, pero quienes aquí se mencionan han dejado su sello personal y el entusiasmo necesario para continuar con la labor de la que hoy se enorgullece el Colegio Colombiano del Administrador Público.

El primer Presidente que tuvo la ACAP fue el Doctor Antonio Castañeda, desde Enero de 1980 hasta noviembre de 1988.

El segundo Presidente fue el Doctor Edgar Alfonso González Salas, desde Noviembre de 1988 hasta Marzo de 1992.

Su tercer presidente fue el Doctor Blas Jhabib Gamboa Maurno, desde Marzo de 1992 hasta Mayo de 1993.

El cuarto Presidente fue el Doctor Everardo González Rojas, desde Mayo de 1993 hasta Abril de 1994.

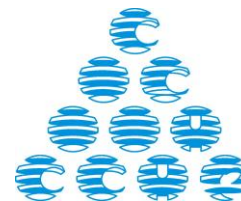
El quinto Presidente fue el Doctor Jaime Parra López, desde Abril de 1994 hasta Mayo de 1998.

El sexto Presidente, quien ingresó a la ACAP el 30 de Noviembre de 1990, como emisario, y quien venía desempeñándose como Director Ejecutivo desde Agosto de 1992, es el Doctor Germán Enrique Ramírez Gasca, desde el 16 de Mayo de 1998 hasta la actualidad, ocupando el cargo de Presidente Nacional del

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Entidad sin ánimo de lucro



Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP y Presidente del Tribunal de Ética Profesional de los Administradores Públicos.

Por todo lo anterior y por muchas cosas más, desde hace 30 años ya, antes como Asociación y ahora como Colegio, en medio de toda suerte de dificultades, con la conciencia en paz y con el mayor amor del mundo, el CCAP trabaja siempre en armonía con la ESAP por los egresados en general y por los Colegiados en particular.